

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10267.-

VISTO:

El Expediente N° CD-014-T-2004; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor TRAFIPAN, MARCELINO, DNI. N° 11.233.878, con domicilio en la Manzana X, Casa N° 036, de Barrio Valentina Sur de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de tasa por Derechos de Cementerio, por los restos de quien en vida fuera TRAFIPAN, Carlos Javier, depositados en la Manzana 200, Tablón 13, Lote 23, Cuenta N° 19.113, del Cementerio Progreso.-

Que de acuerdo a la encuesta socioeconómica, realizada por el área pertinente del Órgano Ejecutivo Municipal, el peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica.-

Que si bien la Ordenanza N° 9578 regula la condonación de la tasa en concepto de Derechos de Cementerio, en los casos de cremación y devolución del espacio, el caso que nos ocupa no se puede encuadrar en la misma porque los restos no están en condiciones de ser exhumados.-

Que es aconsejable que los restos sean exhumados recién en el año 2010.-

Que, por todo lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado.-

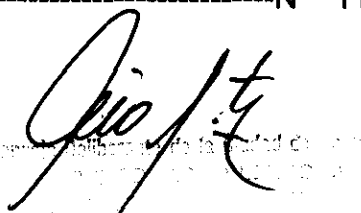
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del reglamento interno del Concejo Deliberante, el despacho N° 019/2005 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y cuentas fue anunciado en la sesión ordinaria N° 0006/2005 el día 05 de mayo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria N° 07/2005, celebrada por el Cuerpo el 12 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada que -----mantiene con el Municipio el Señor TRAFIPAN, MARCELINO, DNI. N° 11.233.878, en concepto de tasa por Derechos de Cementerio, por los restos de quien en vida fuera Trafipan, Carlos Javier, depositados en la Manzana 200), Tablón 13), Lote 23), Cuenta N° 19.113, del Cementerio Progreso.-

ARTICULO 2º): EXÍMASE al Señor TRAFIPAN, MARCELINO, DNI. -----N° 11.233.878, del pago de la Tasa por Derechos de



- PROMULGADA TANTAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

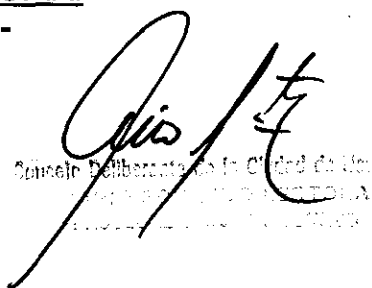
Cementerio, hasta el año 2010, fecha en la cual se cumple el plazo estipulado para que se pueda realizar la exhumación y cremación de los restos de quien en vida fuera Trafipan, Carlos Javier, depositados en la Manzana 200), Tablón 13), Lote 23), Cuenta N° 19.113, del Cementerio Progreso.-

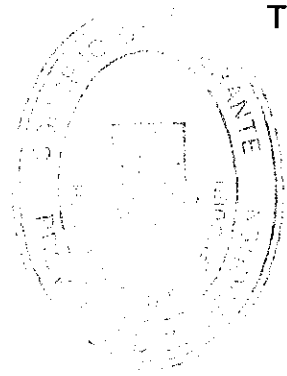
ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expediente N° CD-014-T-2004).-

ES COPIA:
omm.-

FDO: BURGOS TRONCOSO.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Ordenanza Municipal N° 10267 1200
Promulgada TANTAMENTE Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD. 014. T. 04

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1519
Fecha: 10.06.05